

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA COMO OBJETIVO DE LAS JUNTAS DE VECINOS DE LAS REGIONES QUE INDICA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA FORMACIÓN DE BRIGADAS PARA EL COMBATE DE ESTOS SINIESTROS**

**BOLETÍN N°13012-06 (S)**

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional y de origen en una moción de los H. senadores señores Rodrigo Galilea, Juan Ignacio Latorre, Jaime Quintana y David Sandoval, y del ex senador señor Alejandro Navarro.

**I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

**1) Idea matriz del proyecto**

La idea matriz del proyecto es conferir responsabilidad a las juntas de vecinos en la prevención de incendios forestales.

**2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quorum calificado**

En el primer trámite constitucional, el H. Senado determinó que el artículo único de la iniciativa es de *quorum* simple, criterio que esta Comisión compartió.

**3) Trámite de Hacienda**

No requiere.

**4) La Comisión aprobó por unanimidad la idea de legislar.** Participaron en la votación las diputadas señoras Danisa Astudillo, Marta González (Presidenta), Javiera Morales, Joanna Pérez y Carolina Tello; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida y Renzo Trisotti.

**5) Se designó Diputada Informante a la señora CAROLINA TELLO.**

**II.- RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

En atención a que el proyecto cumple su segundo trámite constitucional y ya fue informado por la Comisión de Derechos Humanos,



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C849A14C25BAB64F

Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, en este informe se ofrece una síntesis de los fundamentos de la moción.

La planificación de los recursos destinados a la detección, ataque, control y extinción de los incendios forestales se realiza sobre la base territorial administrativa geopolítica en que se desarrollan planes de protección contra incendios a nivel comunal, en función del riesgo, peligro y del daño potencial.

La CONAF (Corporación Nacional Forestal) es la entidad encargada de la planificación de las actividades de prevención, uso del fuego, combate y control de incendios forestales en terrenos públicos, parques nacionales, reservas nacionales, propiedades de pequeños y medianos propietarios, y en las zonas denominadas de interface, lo cual realiza mediante el Departamento de Protección contra Incendios Forestales (DEPRIF), que coordina y gestiona los recursos a través de sus distintas áreas.

De acuerdo a los registros de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), ha existido una gran afectación en materia forestal asociada a los incendios desde el 1 febrero de 2019 hasta el 13 de octubre de 2019, en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Maule, Nuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Aysén.

Es urgente aumentar la prevención y capacitación para evitar y combatir incendios forestales, particularmente en las regiones más afectadas. Quienes padecen un problema como este son los primeros en tener interés y conocimientos para enfrentar estas emergencias. Este proyecto de ley pretende otorgar una herramienta más para el combate de los incendios forestales facilitando la capacitación, tanto en prevención como en el combate a las juntas de vecinos que se encuentran en las regiones más golpeadas por esta causa.

Por último, enfatiza la moción que la idea es seguir en la senda de prevenir y combatir los incendios forestales, confiriéndoles a las juntas de vecinos de determinadas regiones el objetivo de prevención e incluso formación de brigadas de combate de incendios, contando a tal objeto con preferencia para la utilización del fondo de desarrollo vecinal establecido en la ley.

### **III.- PROYECTO APROBADO POR EL SENADO**

El proyecto de ley aprobado por el Senado consta de un solo artículo, que confiere participación a las juntas de vecinos en la prevención de incendios forestales.

### **IV.- DISCUSIÓN EN GENERAL**

La Comisión acordó pronunciarse sobre el proyecto de ley sin discusión, atendida la circunstancia que los antecedentes entregados por los autores de la iniciativa justifican legislar sobre la materia; y, en consecuencia, procedió a votar la idea de legislar, que fue aprobada por unanimidad, según se indica en las constancias reglamentarias.

### **V.- VOTACIÓN EN PARTICULAR**

**El artículo único del proyecto fue aprobado por asentimiento unánime.** Participaron en la votación las diputadas señoras Danisa Astudillo, Marta González (Presidenta), Javiera Morales, Joanna Pérez y Carolina Tello; y los

diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida y Renzo Trisotti.

#### **VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS**

No hay normas que se hallen en el supuesto del epígrafe.

#### **VII.- ADICIONES Y ENMIENDAS EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR**

Cabe señalar que **la Comisión no introdujo enmiendas al texto propuesto por el Senado.**

#### **VIII.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por los argumentos que dará a conocer la Diputada Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Incorpórase en el decreto N° 58, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, el siguiente artículo 41 bis, nuevo:

“Artículo 41 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, las juntas de vecinos podrán tener como objetivo la prevención de incendios forestales.”.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 25 de enero de 2023, con la asistencia de las diputadas señoras Danisa Astudillo, Marta González (Presidenta), Javiera Morales, Joanna Pérez, Clara Sagardía y Carolina Tello; y de los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Johannes Kaiser, Cosme Mellado, Víctor Pino y Renzo Trisotti.

Sala de la Comisión, a 25 de enero de 2023

**JUAN CARLOS HERRERA INFANTE**  
Abogado Secretario de la Comisión